

de Ofiziondo Fiscal de la real Chancillería; Y el Ayuntamiento en su interezia la bedesio con el respectodebia:
Acuerdo que para proceder al cumplimiento se sigue oene
rulmente y se sigue generalmente á todos los Caballeros
Capitulares para el Cabildo del Cabildo, ^{21 de Junio}
y se dice escrito, concurredo á el los Abogados de esta Ciu.
á quien con anterioridad se le pase este Expediente con los
Acuerdos celebrados, sobre la remision de los Testimonios
que se pidieren á esta Dha Ciudad por la referida villa
de Mijas de los que se hallan yá divididos. Y consta todo lo
practicado en esta razon, á fin de que instruido de lo q. e
ocurre en este negocio, y el que nuevamente se manda
en su dictamen de lo que debria ocurrir este Consistorio
para cumplir puntualmente lo determinado por
la Superioridad.

En la Republica del Barro. El Señor D. Salvador Vinader hizo presente á la
de Diputaciones... Ciudad que hallandose de fiel ejecucion, deseaba se obser-
ven las resoluciones anteriores sobre arreglo de Rellenos
de donos para el mejor gobierno de estos, y que no se perjudicara
que al Comun, Y acorde fin suplico al Ayuntamiento
que acuerde lo conveniente abeneficio del Publico, quien
en su interezia suplico al Sr. Corregidor se sirvan mandar
reiterar en tanto en este particular, Y ofrecio asion de dona
neta del producto
de Alamo y Olmos. Queda la Cuenta queda D. Víctor Bustamante, interventor